R.I.M.S.L. No. 1700/2020.

POR LA QUE CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" ID Nº 385.732 A LA EMPRESA GIRASOL S.A.----------

San Lorenzo, 01 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.----------

Que, la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo No. 28 Adjudicación expresa: *Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva la adjudicación.*----------

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"- ID Nº 385.732 A LA EMPRESA GIRASOL S.A., RUC 80065884-1**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	50221101-001	Arroz	Unidad	UNIDAD	1.836	PONY	NACIONAL	24.000	44.064.000
2	50221101-006	Poroto rojo	Unidad	UNIDAD	1.836	DON REMIGIO	NACIONAL	19.550	35.893.800

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

3	50192902-001	Fideos	Unidad	UNIDAD	1.836	CAMPO 9	NACIONAL	14.375	26.392.500
4	50171549-001	Yerba mate	Unidad	UNIDAD	1.836	SELECTA	NACIONAL	10.350	19.002.600
5	50171551-001	Sal fina	Unidad	UNIDAD	1.836	INDEGA	NACIONAL	3.961	7.272.396
6	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	UNIDAD	1.836	ALCOTEC	NACIONAL	24.150	44.339.400
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	UNIDAD	1.836	MIRASOL	NACIONAL	40.940	75.165.840
8	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	UNIDAD	1.836	COLONIA L	NACIONAL	16.330	29.981.880
9	50131702-011	Leche entera liquido	Unidad	UNIDAD	1.836	LA FORTUNA	NACIONAL	25.156	46.186.416
10	50181903-003	Coquito	Unidad	UNIDAD	1.836	DON REMIGIO	NACIONAL	18.297	33.593.292
								TOTAL	**361.892.124**

PRECIO CANTIDAD TOTAL DE ADJUDICACIÓN: GS. 361.892.124.- (SON GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO), IVA INLUIDO.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 517/2020 (QUINIENTOS QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O) N° 03/2020 ID N° 385.732 "ADQQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" A LA EMPRESA GIRASOL S.A, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 361.892.124 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO), IVA INCLUIDO.----------

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 551/2020 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remiten los documentos correspondientes a la ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O) N° 03/2020 ID N° 385.732 "ADQQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" con las siguientes documentaciones:

- Copia de Ofertas presentadas
- Copia Acta de Apertura
- Copia de informe de Evaluación
- Copia de la Resolución de Adjudicación.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b)… c) Aprobar las Adjudicaciones y los Contratos Suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.

Que, asimismo en el Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" de la misma Ley, textualmente dice "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática".

Que, luego de ser analizadas las documentaciones, la R.I.M.S.L. N° 1700/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O) N° 03/2020 ID N° 385.732 "ADQQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" A LA EMPRESA GIRASOL S.A, el Informe del Comité de Evaluación, el Acta de Apertura de Sobres, se concluye cuanto sigue:

Para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° (L.C.O) N° 03/2020 ID N° 385.732 "ADQQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", se presentaron 3 (tres) empresas detalladas a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ARTE CULINARIO S.A	359.488.800
2	NUTRIPAN	367.750.800
3	GIRASOL S.A	361.892.124

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha analizado las ofertas presentadas a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

Que, la Intendencia Municipal, por R.I.M.S.L. N° 1.700/2020, RESUELVE: Art. 1°. Adjudicar la LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O) N° 03/2020 ID N° 385.732 "ADQQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" A LA EMPRESA GIRASOL S.A, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	50221101-001	Arroz	Unidad	UNIDAD	1.836	PONY	NACIONAL	24.000	44.064.000
2	50221101-006	Poroto rojo	Unidad	UNIDAD	1.836	DON REMIGIO	NACIONAL	19.550	35.893.800
3	50192902-001	Fideos	Unidad	UNIDAD	1.836	CAMPO 9	NACIONAL	14.375	26.392.500
4	50171549-001	Yerba mate	Unidad	UNIDAD	1.836	SELECTA	NACIONAL	10.350	19.002.600
5	50171551-001	Sal fina	Unidad	UNIDAD	1.836	INDEGA	NACIONAL	3.961	7.272.396
6	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	UNIDAD	1.836	ALCOTEC	NACIONAL	24.150	44.339.400
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	UNIDAD	1.836	MIRASOL	NACIONAL	40.940	75.165.840
8	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	UNIDAD	1.836	COLONIAL	NACIONAL	16.330	29.981.880
9	50131702-011	Leche entera liquido	Unidad	UNIDAD	1.836	LA FORTUNA	NACIONAL	25.156	46.186.416
10	50181903-003	Coquito	Unidad	UNIDAD	1.836	DON REMIGIO	NACIONAL	18.297	33.593.292
								TOTAL	**361.892.124**

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N°44/2020, recomienda hacer lugar al pedido de aprobación de la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 55/2020 de la Junta Municipal Constituida en Comisión.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** LA ADJUDICACIÓN DE LA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O) N° 03/2020 ID N° 385.732 "ADQQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" A LA EMPRESA GIRASOL S.A, por un monto total de Gs. 361.892.124 (trescientos sesenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ciento veinticuatro), Iva incluido.----------

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal